

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo que emite la Presidenta Municipal del Municipio de Puebla, por el que, con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se acuerda medida de seguridad sanitaria en el Municipio*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

27/mar/2020 ACUERDO que emite la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que, con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se acuerda como medida de seguridad sanitaria en el Municipio, incluyendo sus 17 Juntas Auxiliares, la clausura temporal de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales, clubes de servicio, sociales y/o deportivos y baños públicos, asimismo, se suspenden las actividades en los siguientes lugares: casinos, centros nocturnos, bares, discotecas, cabarets, de esparcimiento, exhibiciones, salones de fiesta, auditorios, piscinas y estadios, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO..... 3  
SEXTO ..... 4  
SÉPTIMO..... 4  
OCTAVO..... 4  
NOVENO ..... 4  
DÉCIMO..... 4  
DÉCIMO PRIMERO..... 4  
DÉCIMO SEGUNDO ..... 5  
RAZÓN DE FIRMAS..... 6

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se acuerda como medida de seguridad sanitaria en el Municipio, incluyendo sus 17 Juntas Auxiliares, la clausura temporal de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales, clubes de servicio, sociales y/o deportivos y baños públicos.

### **SEGUNDO**

Se suspenden las actividades en los siguientes lugares: casinos, centros nocturnos, bares, discotecas, cabarets, de esparcimiento, exhibiciones, salones de fiesta, auditorios, piscinas y estadios.

### **TERCERO**

La permanencia en los lugares cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria para que las personas realicen las actividades indispensables.

### **CUARTO**

Evitar, en la medida de lo posible, concentraciones de más de 100 personas en un lugar en el mismo momento. Si la concentración resulta indispensable, se deberán tomar las medidas que establezcan las autoridades competentes, con el objeto de evitar la propagación del virus COVID-19 o cualquier otra enfermedad.

### **QUINTO**

Quedan cancelados eventos masivos: turísticos, culturales, deportivos, religiosos y sociales que congreguen público: I. A negocios particulares se les pide limitar su capacidad a un 50% para permanecer abiertos si así lo desean de acuerdo al comportamiento de la pandemia, garantizando la distancia de 1.5 metros que recomienda el sector salud; II. Para aquellos que resultado de sus actividades no puedan mantenerse en resguardo y aislamiento, se garantiza la movilidad en el Municipio; III. Los restaurantes que permanezcan abiertos deberán colocar sus mesas a una distancia de dos metros entre sí y promover el servicio a domicilio siempre y cuando se cubran los requisitos de higiene y salubridad, y IV. Cierre preventivo y parcial (con la reducción en un 50%) del aforo de espacios de reunión pública como parques y museos. Todo lo anterior con el propósito de

disminuir la curva de contagio, evitar el colapso del sistema de salud y regresar a la normalidad lo antes posible.

#### **SEXTO**

Una vez que sean consultadas las autoridades de más alto nivel en protección civil del Estado, se emitirán los lineamientos y acuerdos particulares conforme a la estrategia nacional que sea emitida para combate de la pandemia.

#### **SÉPTIMO**

Se exhorta a la ciudadanía a acatar la medida "Sana Distancia", y mantener un metro y medio de distancias entre personas, así como a evitar compras de pánico y a hacer filas conservando dicha separación, por ejemplo en bancos, establecimientos de adquisición y pago de servicios como telefonía y super mercados, Central de Abasto, entre otros.

#### **OCTAVO**

El incumplimiento al presente Acuerdo o a cualquier otra disposición será sancionada conforme lo establezca la legislación y normatividad aplicable en materia administrativa.

#### **NOVENO**

Se instruye al Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que a través de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, implemente las medidas necesarias para la debida observancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

#### **DÉCIMO**

Se instruye a la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, implemente las medidas necesarias para la debida observancia y cumplimiento del presente Acuerdo.

#### **DÉCIMO PRIMERO**

Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

## **DÉCIMO SEGUNDO**

Se instruye al Coordinador de Comunicación Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice lo conducente a la publicación del presente Acuerdo en tres diarios de mayor circulación en el Municipio, así también para que realice lo necesario a fin de publicar el presente Acuerdo en el portal de internet del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO que emite la Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que, con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, se acuerda como medida de seguridad sanitaria en el Municipio, incluyendo sus 17 Juntas Auxiliares, la clausura temporal de salas de cine, teatro y auditorios, gimnasios, centros deportivos y sociales, clubes de servicio, sociales y/o deportivos y baños públicos, asimismo, se suspenden las actividades en los siguientes lugares: casinos, centros nocturnos, bares, discotecas, cabarets, de esparcimiento, exhibiciones, salones de fiesta, auditorios, piscinas y estadios, en los términos que se especifican en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 27 de marzo de 2020, Número 19, Quinta Sección, Tomo DXXXIX).

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 26 de marzo de 2020  
“Puebla, Ciudad Incluyente” La Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla. **C. CLAUDIA RIVERA VIVANCO**. Rúbrica.